



DECRETO N° 1844 /

TEMUCO,

VISTOS: 23 NOV. 2012

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Diciembre 2012
Rol	: 7-2512
Actividad Económica	: VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
Código Actividad	: 512.130
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: MANUEL ANTONIO MATTA 098
Nombre Del Contribuyente	: AGROPECUARIA GLORIA ROSA PAINEMAL NAHUELHUAL EIRL
Rut	: 76.232.799-6
Dirección Particular	: PJE. BARRANQUILLA 3169
Fecha De Solicitud	: 20.11.2012
Otorgación N°	: 278
Fecha	: 20.11.2012
Rol Avalúo	: 514 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/hgr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ORD. 657 - 26.11.12



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

532502